



Armenia Quindío, diecisiete (17) abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal- Restitución de tenencia de bien mueble
Demandante:	Banco Davivienda S.A NIT 860.034.313-7
Demandados:	Productos Alimenticios GEGSOL SAS NIT 9007419362 Gustavo Adolfo Santacoloma Orozco C.C 19.259.756
Radicado:	630013103002-2021-00203-00
Asunto:	Liquidación de costas

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Se procede a verificar la liquidación de costas en este asunto según lo dispone el artículo 366 del C.G.P así:

A favor de Banco Davivienda S.A. en contra de Productos Alimenticios GEGSOL SAS NIT 9007419362 y Gustavo Adolfo Santacoloma Orozco C.C 19.259.756

- AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA

Total Agencias en Derecho **\$ 2.600.000 M/cte.**, con fundamento en el literal b) del numeral 1 del artículo 5 del acuerdo PSAA16-10554 del 5 agosto de 2016, según Sentencia del 10 de abril de 2024, vista en el expediente digital (doc 053.pdf)

-GASTOS PROCESALES

Documento	Concepto	Valor
019	Caución	\$552.993
031	Notificación	\$ 16.700
TOTAL		\$569.693

TOTAL COSTAS

\$ 3.169.693

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



Armenia Quindío, diecisiete (17) abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal- Restitución de tenencia de bien mueble
Demandante:	Banco Davivienda S.A NIT 860.034.313-7
Demandados:	Productos Alimenticios GEGSOL SAS NIT 9007419362 Gustavo Adolfo Santacoloma Orozco C.C 19.259.756
Radicado:	630013103002-2021-00203-00
Asunto:	Aprobación liquidación de costas

En atención a la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho, por encontrarse ajustada a la Ley, se imparte la aprobación a la misma, de conformidad con el numeral 5 del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese;

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
JUEZ**

**Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **806fc1c9fccbf9d5d3b2ed545f2b1ebd7b9380d46174797f0a175f015d6b35e0**

Documento generado en 17/04/2024 02:45:40 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>